

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA

Asunto: Expediente relativo a la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento para TEA Tenerife Espacio de las Artes, 2016.

Primero: El 3 de agosto de 2016 la Gerencia de Tea Tenerife Espacio de las Artes emite Resolución por la que aprueba el expediente de contratación de referencia, por procedimiento negociado sin publicidad, el correspondiente pliego, su importe económico, así como el inicio de los trámites de licitación.

Segundo: En cumplimiento de lo previsto en la cláusula 10 del pliego de condiciones económico- administrativas y técnicas (PCEAT) y en la citada Resolución, el 5 de agosto pasado, se cursa invitación para participar en el citado procedimiento a las empresas, Soluciones arquitectónicas globales Clinia S.L.U., Clece S.A y M-28 Soluciones Integrales S.L.

Tercero: El día 12 de agosto de 2016 finalizó el plazo de presentación de solicitudes y se examina, el 17 de agosto siguiente, la documentación aportada por las empresas que presentaron oferta, en este caso, Soluciones arquitectónicas globales Clinia S.L.U. y Clece S.A.

Cuarto: El departamento técnico de mantenimiento de TEA Tenerife Espacio de las Artes revisó el contenido de las citadas ofertas y, en aplicación al procedimiento previsto en la cláusula 10 del citado PCEAT, analizados los requisitos de solvencia y capacidad, valoró las mismas conforme a la valoración que se expone a continuación:

	Puntuación oferta mejoras	Puntuación oferta económica	Puntuación total
Máxima puntuación según Pliego	20	80	100
Clece S.A.	20	76,34 (Importe oferta 46.633,22 €)	96,34
Soluciones arquitectónicas globales S.L.U.	20	80,00 (Importe oferta 44.987,00 €)	100

Del citado cuadro se deduce que la mejor oferta resultante es la presentada por Soluciones Arquitectónicas Integrales, Clinia, S.L.U., obteniendo una puntuación de 100,00 por lo que se informa favorablemente para la contratación de Soluciones Arquitectónicas Integrales S.L.U., para la prestación del Servicio de mantenimiento de TEA Tenerife Espacio de las Artes por un importe de cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y siete euros (44.987,00 €), impuesto incluidos, excepto el IGIC que lo soportará TEA Tenerife Espacio de las Artes.

Quinto: Como consecuencia de lo anterior, el 25 de agosto de 2016 se requirió a la empresa propuesta, Soluciones Arquitectónicas Globales Clinia SLU, la documentación prevista en la cláusula 15 del PCEAT, así como la constitución de la garantía definitiva por importe de *DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.249,35 €)* hecho que realizaron en el plazo previsto para ello.

Sexto: La contratación a realizar se califica como contrato de servicios del sector público, de carácter privado, de conformidad con lo establecido en los artículo 10 y 20 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y se regirá, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 20.2, para su preparación y adjudicación, por el citado Texto Refundido, sus disposiciones de desarrollo y por lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación aprobadas por esta Entidad Pública Empresarial, aplicándose con carácter supletorio las restantes normas de derecho administrativo, o, en su caso, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción, por las condiciones establecidas en el pliego, las que se recojan en el correspondiente contrato como consecuencia de la oferta seleccionada en base los términos de la negociación y, en lo no previsto, por las normas del derecho privado.

En este sentido, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del correspondiente contrato. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del mismo dado que este contrato no está sujeto regulación armonizada.

Séptimo: La Gerencia de TEA Tenerife Espacio de las Artes es el órgano competente para adjudicar el presente contrato, de conformidad con la delegación realizada por el Sr. Vicepresidente de la citada entidad el pasado 12 de julio de 2016.

Por lo expuesto, **resuelvo:**

PRIMERO: Adjudicar el contrato de servicio de Mantenimiento para TEA Tenerife Espacio de las Artes a la sociedad mercantil SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS GLOBALES CLINIA S.L.U., CIF B 38961116, por un importe ascendente a CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS (44.987,00 e), IGIC excluido, con sujeción estricta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público en todo lo que sea de aplicación, a las Instrucciones de Contratación aprobadas por esta entidad, en el pliego de condiciones económico- administrativas y técnicas que rige en esta contratación, en la oferta presentada por dicha empresa así como en el correspondiente contrato y, en lo no previsto, por las normas de derecho privado.

SEGUNDO.- Publicar en el perfil del contratante de la página Web de TEA Tenerife Espacio de las Artes (www.teatenerife.es) el anuncio de esta adjudicación.

07 SET. 2016

Sentado en el libro 5 de Resoluciones
Folio 102 vto. al 104

EL SECRETARIO

EL GERENTE

Jerónimo Cabrera Romero

Tenerife espacio de las Artes